Ayuntamiento de
Navalvillar de Pela

AUTOLIQUIDACIÓN ANEXO TARIFAS

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES Y SERVICIOS DE NATURALEZA URBANÍSTICA (Aprobada en Pleno el 14/3/2017)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE.

SOLICITANTE:	**REPRESENTANTE:**
NOMBRE:_____	NOMBRE:_____
APELLIDOS:_____	APELLIDOS:_____
DNI:_____	DNI:_____
DOMICILIO:_____	DOMICILIO:_____
TELÉFONO DE CONTACTO:_____	TELÉFONO DE CONTACTO:_____

DATOS DE FINCA O INMUEBLE PARA LOS QUE SOLICITA INFORME O DOCUMENTO URBANÍSTICO.

SUELO URBANO	**SUELO NO URBANIZABLE**
CALLE:_____	POLÍGONO Y PARCELA: _____
NÚMERO:_____	
LOCALIDAD:_____	
REFERENCIA CATASTRAL: _____	

LAS TARIFAS APROBADAS EN ORDENANZA Y QUE NO SE INCLUYEN A CONTINUACIÓN SERÁN OBJETO DE AUTOLIQUIDACIÓN EN LOS MODELOS ESTABLECIDOS AL EFECTO

TARIFA 1.- LICENCIAS URBANÍSTICAS, ORDENES DE EJECUCIÓN, RUINA Y DEMÁS ACTOS INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 180 y 184 DE LA LSOTEX.

1.2.- PARCELACIONES URBANÍSTICAS O SEGREGACIONES.

NÚMERO DE FINCAS RESULTANTES: _____

☐ Cuota tributaria mínima de 200 € (dos fincas resultantes)

☐ Cuota tributaria para más de 2 fincas resultantes. (100 €/finca resultante)
Número de Fincas Resultantes X 100 €/finca resultante = _____(€)

1.4.- LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS DE MÁS DE 750 M² ÚTILES, QUE NO LLEVEN IMPLÍCITO LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN

☐ Licencias de Apertura de establecimientos de más de 750 m² útiles y aquellas que no lleven implícito Licencia de Primera Utilización, 200€.

TARIFA 2.- COMUNICACIONES PREVIAS Y DEMÁS ACTOS INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 172 DE LA LSOTEX

2.3.- MODIFICACIÓN DE USOS DE LOS EDIFICIOS NO SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA.

☐ Modificación de usos de los edificios no sujetos a licencia urbanística, 100 €

TARIFA 3.- COMUNICACIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES (ANEXOS I-II- II BIS y III DE LA LEY 16/2015 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE EXTREMADURA)

3.1.- COMUNICACIONES INCLUIDAS EN LOS GRUPOS 1, 2, 3 Y 4 DEL ANEXO III.

☐ Hasta 150 m² construidos, 200 €.

☐ A partir de los 150,01 m² construidos (1,50€/m² construido cada metro que supere los 150 m²)
Número de Metros Cuadros X 1,50 €/m2 = _____(€)

3.2.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN EL RESTO DE ANEXOS (CAA, AAU y AAI).
Expedientes incluidos en resto de anexos de CAA, AAU y AAI, 300 €.

TARIFA 4.- SERVICIOS, CERTIFICADOS E INFORMES DE CONTENIDO URBANÍSTICOS

4.1.- EXPEDICIÓN DE CÉDULA URBANÍSTICA.

☐ Expedición de Cédula Urbanística, 60 €.

4.2.- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.

☐ Expedición de Certificado e Informes de Compatibilidad Urbanística, 30 €.

4.4.- CERTIFICADOS RELACIONADOS CON DIVISIÓN HORIZONTAL:

NÚMERO DE FINCAS O PARTES RESULTANTES: _____

☐ Cuota tributaria mínima de 100 € (dos fincas o resultantes)

☐ Cuota tributaria para más de 2 fincas o partes resultantes. (50 €/finca resultante)
Número de Fincas o Partes Resultantes X 50 €/finca resultante= _____(€)

4.5.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO SOBRE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN MUNICIPAL PARA RESTAURAR LEGALIDAD URBANÍSTICA EN CONSTRUCCIONES SIN LICENCIA Y QUE HABILITAN LA INSCRIPCIÓN DE OBRAS EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

☐ Expedición de Certificado, Cuota Única, 300 €.

4.6.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR SECRETARIO SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NUMERACIÓN DE INMUEBLES PARA SUBSANACIÓN DE TÍTULOS DE DOMINIO O INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS.

☐ Expedición de Certificado, Cuota Única, 30 €.

4.7.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR SECRETARIO AL AMPARO DEL ART. 179 DE LSOTEX PARA CONTRATACIÓN DEFINITIVA DE SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, AGUA, GAS Y TELEFONÍA (LOCALES E INMUEBLES QUE NO SEAN VIVIENDAS)

☐ Expedición de Certificado, Cuota Única, 30 €.

4.8.- CERTIFICADOS O INFORMES SOBRE CORRESPONDENCIA ENTRE PARCELAS CATASTRALES Y REGISTRALES.

☐ Expedición de Certificado, Cuota Única, 100 €.

TARIFA 5.- TRAMITACIÓN DE LA CONSULTA URBANÍSTICA Y PROGRAMACIÓN DEL SUELO.

5.1.- TRAMITACIÓN DE LA CONSULTA URBANÍSTICA CON LA EFECTIVA PROGRAMACIÓN DEL PLANEAMIENTO (CON PROGRAMA DE EJECUCIÓN)

☐ Expedición de Certificado, Cuota Única, 300 €.

5.2.- ACTUACIONES DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA AL MARGEN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN

☐ Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, 300 €.

☐ Planes Especiales, 150 €.

☐ Estudios de Detalles, 150 €.

☐ Proyectos de Urbanización y Proyectos de Reparcelación, 150 €.

NOTA.- El importe deberá ser ingresado en cualquier entidad bancaria de la localidad, presentando el justificante en el Ayuntamiento para iniciar el trámite solicitado.

Navalvillar de Pela, a.....de.....20...

FDO:.....

Los datos contenidos en este documento serán tratados de conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos.